

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Nombramiento de funcionaria de este Ayuntamiento. BOP-2023-4

### AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación de las Listas cobratorias por los conceptos de Recogida de basura, Abastecimiento de agua, Depuración y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre de 2022. BOP-2022-6471

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 28/2022 en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2023-50

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Exposición pública de los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondientes al mes de agosto 2022. BOP-2022-6453

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de recogida domiciliaria de Basura correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022. BOP-2022-6487

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de septiembre de 2022. BOP-2023-16

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Escuelas Infantiles correspondiente al mes de noviembre de 2022. BOP-2023-29

Oferta de Empleo Publico 2022. BOP-2023-30

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Tasas por prestación del Servicio de Escuela Infantil "Puzzle", referente al mes de noviembre de 2022. BOP-2022-6480

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación definitiva de Presupuesto 2023, Plantilla de personal y Relación de puestos de trabajo. BOP-2023-44

Aprobación definitiva de Expediente de modificación de crédito núm. 11 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería. BOP-2023-45

Aprobación definitiva de Expediente de modificación de crédito núm. 12, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos recaudados. BOP-2023-46

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al año 2022. BOP-2023-11

Aprobación del Padrón de Recogida de Basura correspondiente al cuarto trimestre de 2022. BOP-2023-12

Aprobación del Padrón de Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2023-13

Aprobación del Padrón del Centro de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional correspondiente a noviembre de 2022. BOP-2023-14

Aprobación del Padrón del servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de septiembre de 2022. BOP-2023-15

**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.**

Aprobación de revisión temporal entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023 de las tarifas de personas usuarias de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén. BOP-2023-8

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2023/4**    *Nombramiento de funcionaria de este Ayuntamiento.*

**Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

**Hace saber:**

*Primero.-* Que con fecha 23 de diciembre de 2022 ha tenido a bien dictar Decreto de nombramiento de Funcionaria de carrera, de una plaza de funcionario/a de carrera, Técnico de Administración especial, Subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, al haber sido adjudicada dicha plaza tras el correspondiente proceso de selección mediante concurso-oposición libre, en favor de doña María Casado Hernández, con DNI \*\*\*\*663\*\*.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bailén, 29 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

**2022/6471** *Aprobación de las Listas cobratorias por los conceptos de Recogida de basura, Abastecimiento de agua, Depuración y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre de 2022.*

#### **Anuncio**

Que por Resolución de la Alcaldía nº RES201222179 de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba las Listas cobratorias en concepto de Recogida de basura, Abastecimiento de agua, Depuración y Canon de la Junta de Andalucía correspondiente al TERCER TRIMESTRE 2022.

En consecuencia, dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra la citada Resolución se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en período voluntario del 20 de diciembre de 2022 al 1 de marzo de 2023 de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas en la oficina de este Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía apremio, con el recargo automático del 20% interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Bedmar y Garcíez, 21 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2023/50** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 28/2022 en la modalidad de suplemento de crédito.*

#### **Anuncio**

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar.

#### **Hace saber:**

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 28/2022, en la modalidad de suplemento de crédito que a continuación se enumera, al Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
VI	Inversiones Reales	8.665,10 euros

El anterior se financia con cargo a: bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Capítulo	Denominación	Euros
VI	Inversiones Reales	8.665,10 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Begíjar, 4 de enero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, EUFRASIA MARÍA MARTÍNEZ MONTES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2022/6453** *Exposición pública de los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondientes al mes de agosto 2022.*

#### **Edicto**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, AGOSTO 2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 20 de febrero de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 21 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2022/6487** *Aprobación del Padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de recogida domiciliar de Basura correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.*

#### **Edicto**

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de recogida domiciliar de Basura correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

En consecuencia, dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcaldesa-Presidenta de este Ilmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 07 de febrero de 2023 al 11 de abril de 2023 de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la Calle Los Molinos nº 12.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 21 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2023/16** *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de septiembre de 2022.*

#### **Edicto**

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Linares por el que se aprueba el Padrón Fiscal y las liquidaciones integrantes de Ayuda a domicilio correspondientes al mes de septiembre de 2022.

Habiéndose aprobado el mencionado Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias Municipales, así como en su sede electrónica (<http://linares.sedelectronica.es>).

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de Ayuda a Domicilio del mes de septiembre de 2022.

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 22-12-2022 al 22-01-2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas las costas del

procedimiento de apremio.

Linares, 3 de enero de 2023.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, JAVIER PALACIOS FERNÁNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2023/29** *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Escuelas Infantiles correspondiente al mes de noviembre de 2022.*

#### **Edicto**

Resolución de Alcaldía n.º 2022-6021 de fecha 22/12/2022 del Ayuntamiento de Linares por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de Escuelas Infantiles correspondiente a noviembre 2022.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://linares.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 20-12-2022 a 20-01-2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 3 de enero de 2023.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, JAVIER PALACIOS FERNÁNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2023/30** *Oferta de Empleo Publico 2022.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía nº 2022-6195 de fecha 30 de diciembre de 2022 se ha aprobado Oferta de Empleo Público para 2022, dictándose Resolución de Alcaldía nº 2023-0005 de fecha 3 de enero de 2023 quedando la OEP 2022 como sigue:

El art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece, que «Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.»

Por su parte, el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal. En términos análogos lo hace el art. 128 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, (TRRL).

VISTO lo dispuesto en la Ley 22/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022., en su art. 20 y ss, sobre la oferta de empleo público.

VISTO que actualmente el Presupuesto Municipal para 2022, se encuentra prorrogado por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2022 mediante la que se dispuso la prórroga presupuestaria del Presupuesto 2022 a su vez prorrogado por 2020, que fue aprobado inicialmente por Acuerdo Pleno de 7 de febrero de 2020 y que entró en vigor con su publicación en el BOP 51/2020 de 16 de marzo de fecha 4 de Enero de 2021.

VISTO los informes emitidos por la Jefa de Departamento de Función Pública.

Considerando la negociación en Mesa General de Negociación de las Materias y Condiciones de Trabajo Comunes del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de octubre de 2022, y en Mesa sectorial OEP, creada al efecto, en sesiones celebradas los días 24 de octubre de 2022 y 19 de diciembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.g. y h. y 91.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y, en concordancia con dichos preceptos, lo establecido en el artículo 128, 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril, en cuanto a que el órgano competente para la aprobación de oferta de empleo es el Sr. Alcalde de la Corporación

*Resuelvo:*

*Primero.-* Aprobar Oferta de Empleo Público para 2022 en los siguientes términos:

• Plazas de Nuevo Ingreso:

PLAZAS DE POLICIA LOCAL.

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Policía Local.

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Policía local

Nº DE PLAZAS: 4

PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR.

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Servicio de Extinción de Incendios.

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Bombero Conductor

Nº DE PLAZAS: 2

PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Administrativa

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo

Nº DE PLAZAS: 2

PLAZA TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Técnica

CLASE: Técnica

NIVEL: A1

DENOMINACIÓN: Técnico Superior de Administración Especial

Nº DE PLAZAS: 1

PLAZAS TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Técnica

CLASE: Técnica

NIVEL: A2

DENOMINACIÓN: Técnico Medio de Administración Especial (Sector prioritario)

Nº DE PLAZAS: 2

PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA.

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Oficial

CLASE: Personal de oficios

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Oficial electricista.

Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA DE OFICIAL MECANICO.

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Oficial

CLASE: Personal de oficios

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Oficial Mecánico.

Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA DE OFICIAL INFRAESTRUCTURAS.

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Oficial

CLASE: Personal de oficios

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Oficial infraestructuras.

Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA DE CUIDADOR/A.

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Oficial

CLASE: Personal de oficios

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Cuidador/a Del Centro Ocupacional Piélago.

Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA DE VIGILANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Oficial

CLASE: Personal de oficios  
NIVEL: C2  
DENOMINACIÓN: Vigilante de instalaciones Deportivas  
Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA DE VIGILANTE CONSERVADOR DE JARDINES.

ESCALA: Administración Especial  
SUBESCALA: Oficial  
CLASE: Personal de oficios  
NIVEL: C2  
DENOMINACIÓN: Vigilante conservador de jardines.  
Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ESCALA: Administración General  
SUBESCALA: Técnica  
CLASE: Técnico de Gestión  
NIVEL: A2  
DENOMINACIÓN: Técnico Gestión AG  
Nº DE PLAZAS: 1

• Plazas de Promoción Interna.

PLAZA OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL.

ESCALA: Administración Especial  
SUBESCALA: Servicios Especiales  
NIVEL: C1  
DENOMINACIÓN: Oficial de la policía local  
Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL

ESCALA: Administración Especial  
SUBESCALA: Servicios Especiales  
NIVEL: A2  
DENOMINACIÓN: Subinspector de la policía local  
Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA ADMINISTRATIVO.

ESCALA: Administración General  
SUBESCALA: Administrativa  
NIVEL: C1  
DENOMINACIÓN: Administrativo  
Nº DE PLAZAS: 2

PLAZA TECNICO DE GESTION ADMINISTRACION GENERAL.

ESCALA: Administración General  
SUBESCALA: Técnica  
NIVEL: A2  
DENOMINACIÓN: Técnico de Gestión  
Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA SARGENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

ESCALA: Administración Especial  
SUBESCALA: Servicios Especiales  
CLASE: Servicio de Extinción de Incendios  
NIVEL: C1  
DENOMINACIÓN: Cabo SPEIS  
Nº DE PLAZAS: 1

*Segundo.-* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Tercero.-* Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Linares, 3 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2022/6480** *Aprobación del Padrón de Tasas por prestación del Servicio de Escuela Infantil "Puzzle", referente al mes de noviembre de 2022.*

#### Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

#### Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
21/12/2022	TASAS ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	NOVIEMBRE 2022	3.151,35 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:45 a 14:45 horas.

El Padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados Padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha real, 21 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2023/44** *Aprobación definitiva de Presupuesto 2023, Plantilla de personal y Relación de puestos de trabajo.*

#### Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

#### Hago saber:

Que publicado el acuerdo provisional de la aprobación inicial del Presupuesto General para el 2023, relación de puestos de trabajo y plantilla de personal, en acuerdo plenario de fecha 5 de diciembre del 2022, fue publicado en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 235, de fecha 7 de diciembre del 2022, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de que, los interesados que conforme al artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, resultaran legitimados, pudieran presentar reclamaciones contra el mismo y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose al público el presupuesto referido definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

#### Resumen por Capítulos

	<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>2023</b>
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	268.000,00
2	Impuestos indirectos	6.600,00
3	Tasas y otros ingresos	198.500,00
4	Transferencias corrientes	474.002,69
5	Ingresos patrimoniales	35.181,48
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	75.500,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>Total del Presupuesto de INGRESOS.....</b>	<b>1.057.884,17</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>2023</b>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	529.188,61
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	406.804,36
3	Gastos financieros	2.650,00
4	Transferencias corrientes	18.700,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	100.541,20
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>Total del Presupuesto de GASTOS.....</b>	<b>1.057.884,17</b>

PLANTILLA DE PERSONAL

<b>FUNCIONARIOS</b>			
	<b>Nº DE PLAZAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Habilitación Carácter Nacional Secretario-Interventor	1	A1	Propiedad
Escala Administración General: Administrativo	1	C1	Propiedad
Escala Administración General: Auxiliar administrativo	1	C2	Vacante
Escala Administración General Subescala: Gestión Técnico de Gestión	1	A2	Propiedad
Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase: Policía Local Auxiliar de policía	2	E	Propiedad

<b>PERSONAL LABORAL FIJO</b>			
	<b>Nº DE PLAZAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Personal laboral fijo Fontanero Electricista	1	C2	Propiedad
Personal Laboral Fijo Encargado de obras (Consolidación)	1	C2	Vacante
Dinamizador nuevas tecnologías	1	C1	Vacante
Secretaria Juzgado	1	C2	Vacante
Limpieza dependencias municipales	2	E	Vacante

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo dos meses contados a partir de del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia todo ello conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, 4 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2023/45** *Aprobación definitiva de Expediente de modificación de crédito núm. 11 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería.*

**Edicto**

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

**Hace saber:**

Que queda aprobado definitivamente el expediente núm. 11/2022, financiado con cargo a remanente de tesorería, tras la exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha 7 de diciembre del 2022, núm. 235, sin que se hayan presentado reclamaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
1650	221.00	Alumbrado Público	38.000,00	16.300,00	54.300,00
9200	221.00	Alumbrado dependencias municipales	14.000,00	10.000,00	24.000,00
9290	226.99	Otros gastos diversos	2.000,00	2.500,00	4.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>54.000,00</b>	<b>28.800,00</b>	<b>82.800,00</b>

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	28.800,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>28.800,00</b>

Estado de Gastos

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2,

apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Elena, 4 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, RAMON COLOMA GONZÁLEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2023/46** *Aprobación definitiva de Expediente de modificación de crédito núm. 12, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos recaudados.*

**Edicto**

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

**Hace saber:**

Que queda aprobado definitivamente el expediente núm. 12/2022, financiado con cargo a mayores ingresos recaudados, tras la exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha 7 de diciembre del 2022, núm. 235, sin que se hayan presentado reclamaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
1610	21300	Servicio de aguas	6.500,00	2.500,00	9.000,00
9200	12000	Retribuciones Básicas funcionarios	16.362,92	3.200,00	19.562,92
1610	22100	Electricidad servicio aguas	17.000,00	3.000,00	20.000,00
1610	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	28.320,81	840,00	29.160,81
9200	16000	Seguridad social administración	60.000,00	1.800,00	61.800,00
1610	16000	Seguridad social aguas	8.935,22	560,00	9.495,22
9200	16008	Asistencia médica y farmacéutica	22.000,00	1.500,00	23.500
				<b>TOTAL 13.400,00</b>	

**2.º Financiación**

Esta modificación se financia con ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado (EXCESO SOBRE LO PRESUPUESTADO)
Cap.	Art.	Conc.			
2	29	290.00	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	6.000,00	7.500,00
3	39	39904	IMPREVISTOS	3.000,00	5.900,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>13.400,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Elena, 4 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2023/11** *Aprobación del Padrón de Ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al año 2022.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente el Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón ocupación de la vía pública con mesas y sillas, correspondiente al año 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 13 de diciembre de 2022 al 13 de febrero de 2023.

Torredonjimeno, 3 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2023/12** *Aprobación del Padrón de Recogida de Basura correspondiente al cuarto trimestre de 2022.*

#### **Anuncio**

Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Recogida de Basura correspondiente al cuarto trimestre de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 20 de diciembre de 2022 al 20 de febrero de 2023.

Torredonjimeno, 3 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2023/13** *Aprobación del Padrón de Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2022.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Cotos de Caza para el ejercicio de 2022, se expone al público por plazo de quince días hábiles en el Negociado de Intervención, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran producirse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal desde el 13 de diciembre de 2022 al 13 de febrero de 2023.

Torredonjimeno, 3 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2023/14** *Aprobación del Padrón del Centro de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional correspondiente a noviembre de 2022.*

#### **Anuncio**

Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de noviembre de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 14 de diciembre de 2022 al 13 de febrero de 2023.

Torredonjimeno, 3 de enero de 2023.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2023/15** *Aprobación del Padrón del servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de septiembre de 2022.*

#### **Anuncio**

Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 15 de diciembre de 2022 a 13 de febrero de 2023.

Torredonjimeno, 3 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.

**2023/8** *Aprobación de revisión temporal entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023 de las tarifas de personas usuarias de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.*

### Anuncio

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia Accidental del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, por delegación del Consejo de Administración en sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 2022, se aprueba la revisión temporal de tarifas de personas usuarias de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general de ámbito territorial del Consorcio de que serán de aplicación desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023.

SALTOS	BILLETE SENCILLO	TARJETA DE TRANSPORTE		
		Primera cancelación	Transbordo Urbano/Metropolitano	Tiempo máximo
0	1,40 €	0,48 €	0,33 €	45 min
1	2,00 €	0,60 €		50 min
2	2,85 €	0,94 €		60 min
3	3,75 €	1,25 €		75 min
4	4,55 €	1,69 €		90 min
5	5,75 €	2,20 €		110 min

Para las cancelaciones en urbano se aplicará una reducción idéntica de la tarifa actual de cancelación con la tarjeta del Consorcio en los servicios urbanos a la reducción de las tarifas en sus títulos multiviajes y abonos no personalizados de los urbanos integrados bajo el régimen tarifario del Consorcio.

Las tarifas serán aplicadas en la red de autobuses metropolitanos del ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén desde el 16 de enero de 2023 si bien el descuento se aplicará con carácter retroactivo. Mientras tanto, continuarán las tarifas con descuento del 30% implantado desde el 1 de septiembre de 2022.

Jaén, 3 de enero de 2023.- La Directora Gerente Accidental, ANA VALENCIA ORTIZ.